



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhcaguilar  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-52000 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-03-29-9:41 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21823	Fecha Registro:	2023-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-52000 DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	45.540.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	45.540.000,00	Saldo x Comprometer:	45.540.000,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	21823	Fecha Registro:	2023-03-29	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
<b>VIGENCIA ANTERIOR</b>									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-52000 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	00TI-3902-0705-2017-00010-0028 FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTEI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nación	TI52000	CSF	2023-03-29				
<b>Total:</b>						45.540.000,00	0,00	45.540.000,00	45.540.000,00

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATEGICAS DE CTEI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO No 1091-2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CEIBA BPIN 2017000100028

Firma Responsable

**DISPONIBILIDAD REGALIAS****Número: 2323030003**

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

<b>Fecha:</b>	29/03/2023	
<b>Tercero:</b>	99999999999999999999	<b>Sucursal:</b> 999
<b>Nombre:</b>	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
6.03.01.03.006.003.00TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021./Formación del talento humano de alto nivel para el fortalecimiento de necesidades estratégicas de CTEI del Departamento de Nariño	45,540,000.00

**Total Disponibilidad:** 45,540,000.00

**Total Disponibilidad:CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.**


**CONCEPTO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTEI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO No 1091-2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CEIBA BPIN 2017000100028



**CRISTHIAN AGUILAR RENDON**  
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



**Elaboro: RONALBASTIDAS**

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 1 de 17

## **ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:


“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Departamento de Nariño, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

La Gobernación de Nariño formuló el proyecto denominado: “FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTel DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, y dentro de su objetivo es dar respuesta a una problemática fundamental consistente en la falta de recurso humano con capacidad de generar y hacer uso de la CTel. En efecto, existe una falta de cobertura regional para la formación de maestrías y doctorados con estándares internacionales, además de una desvinculación y/o desarticulación entre la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad civil, que tiene como efecto la ausencia de instituciones regionales fuertes en CTel, la falta de innovación en la industria regional, falta de competitividad regional y la fuga del mejor capital humano en CTel a los centros urbanos, otras regiones y/o países donde hayan mejores oportunidades. Así pues, el proyecto pretende contribuir en la solución de la problemática a través de la formación de alto nivel de estudiantes de maestría y doctorado y su inserción en la región en las siguientes áreas estratégicas como son: Salud, Medio Ambiente, Energías Alternativas, Agropecuario – Agroindustrial, Desarrollo Humano y Social y Biodiversidad.

Dicho proyecto fue radicado por el Departamento de Nariño ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, instancia que en su sesión No. 41 realizada el 8 de agosto de 2017, viabilizó, priorizó y aprobó, estableciendo como plazo de ejecución de noventa y seis (96) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 17

Así, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Especial de Cooperación No. 1091-18, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el Departamento requiere adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad Contratación Directa, el cual tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a través de un contrato de prestación de servicios, toda vez que se requiere contratar un profesional en Derecho que propenderá por la prevención y la buena marcha de la gestión pública del presente proyecto, el profesional deberá contar con tarjeta profesional vigente, que cuente con la idoneidad y capacidad profesional, que será de gran ayuda para organizar y ayudar a ejecutar los recursos para lograr los objetivos a corto, mediano y largo plazo donde la supervisión será de gran ayuda para la ejecución del proyecto citado anteriormente.

El apoyo a la supervisión, se encargará de coadyuvar la labor de supervisión, control y seguimiento del proyecto denominado: "FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", teniendo en cuenta las condiciones técnicas, normas y especificaciones requeridas para este tipo de proyectos contenidas en el presente estudio, así como; control de ejecución en el plazo; monto de ejecución; cumplimiento de especificaciones técnicas; realización de las reuniones técnicas, y seguimiento y control de los aspectos financieros del contrato, en todo caso acorde con la normas y las obligaciones establecidas en el presente proceso por el Departamento de Nariño, quien realizará la supervisión de la totalidad de los proyectos, a quien se deberá entregar dichos informes, actas u oficios, y de manera periódica y cuando se requieran, se harán comités de seguimiento.

## **DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

### **1.1 Objeto**


El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo a la supervisión del proyecto denominado: "FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", Conforme a lo dispuesto en el convenio No. 1091-2018, Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y CEIBA. BPIN 2017000100028.

### **1.2 Clasificación del bien o servicio**

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
<b>FAMILIA</b>	10	Servicio de Asesoría De Gestión
<b>CLASE</b>	16	Gerencia De Proyectos
<b>PRODUCTO</b>	04	Planificación O Administración De Proyectos
<b>Código UNSPSC:</b>	<b>80101604</b>	

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 17

### 1.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 069 del 1 de marzo de 2023 y acta de posesión N°039 del 02 de marzo de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos y convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 309 de 2021, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.

### 1.4 Banco de proyectos

No aplica.

### 1.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:


#### 1.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

##### 1.5.1.1 Específicas del Contratista

1. Apoyar con la presentación de informes trimestrales de ejecución por parte del operador y verificar los datos técnicos, administrativos, y financieros, reportados, con el fin de soportar de forma acertada y completa la información que maneja el supervisor del proyecto.
2. Apoyar en la realización de los informes a la supervisión del convenio 1091 del 2018 suscrito entre la Gobernación de Nariño y Ceiba, de acuerdo a los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
3. Apoyo para registrar la información del proyecto en la plataforma tecnológica de seguimiento y gestión de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, -GESPROY-, conforme a los informes trimestrales de ejecución reportados por el operador y consolidados por la supervisión.
4. Apoyo en el análisis del proyecto con la información consolidada en la fuente de información GESPROY-SGR, aplicando la normatividad referente al SGR y el Estatuto Anticorrupción, proponiendo situaciones de mejora sobre la consolidación de la información y gestión de recursos, con la finalidad de mantener informada a la Gobernación de Nariño y evitar procesos no debidos.
5. Apoyo para focalizar las situaciones, casos y alertas expuestas por los becarios, para que sean resueltas por parte del operador de manera oportuna y eficiente.
6. Apoyo en las mesas de trabajo periódicas establecidas por el Comité Directivo como y las realizadas con el ejecutor del convenio. Llevar cronograma de las mesas de trabajo con los temas definidos.
7. Apoyo en las mesas de trabajo programadas por el DNP, en el Departamento de Nariño para seguimiento a la ejecución del proyecto. Así mismo asistir a toda capacitación que sea planificada por el DNP en el Departamento, sobre todo en temas de manejo de la fuente de información GESPROY- SGR.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------


 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 17

8. Apoyo en la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del operador con el fin de gestionar el desembolso de recursos de manera anual tal como se encuentra estipulado en el convenio 1091 del 2018 suscrito entre la Gobernación de Nariño y Ceiba.
9. Apoyo en la atención de las peticiones de auditorías realizadas sobre el convenio por parte del DNP o alguno de los entes de control.
10. Apoyar la consolidación de información del proyecto para la correspondiente entrega del empalme administración departamental 2020 – 2023.
11. Apoyar en general todas las actuaciones y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría TIC, innovación y gobierno abierto y las demás inherentes al objeto contractual.

#### **1.5.1.2 Generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
  - 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - 9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
  - 9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
  - 9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 17

**9.5.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

#### **8.1.1 Obligaciones del Departamento**

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

#### **8.2 Plazo de Ejecución**


El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

#### **8.3 Lugar de ejecución**

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

#### **8.4 Supervisión y Control**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 17

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto**, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:


- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- h) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- i) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- j) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- k) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- l) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
- n) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
- o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

### 8.5 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 7 de 17

contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

## 9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 9.1 Modalidad

Contratación Directa.

### 9.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

### 9.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto suscribió Convenio Especial de Cooperación con el Departamento de Nariño y la Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios Básicos y Aplicados (CEIBA); proyecto que fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) en el acuerdo 62 del 04 de Diciembre de 2017, denominado "FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTel DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; dicho convenio obedece a actividades establecidas como de Ciencia Tecnología e Innovación cobijado por la Ley 1286 de 2012, así mismo como se indica en estos estudios, dentro del presupuesto del convenio se estableció un rubro correspondiente al apoyo a la supervisión con cargo a los recursos de regalías del convenio.


Las actividades de CTel a las cuales se le realizará el apoyo a la supervisión se encuentran estipuladas en el artículo 2 Decreto – Ley 393 de 1991, artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990 y para la contratación de estas actividades se acude a la modalidad de contratación directa por régimen privado, como lo indica la Ley 1530 de 2012 "Artículo 28. Ejecución de proyectos de inversión. (...) Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e innovación se someterán a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009", como se observa en esta norma se hace una remisión expresa a la Ley 1286 de 2009.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

### 9.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 8 de 17

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

## 10 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 10.1 Estudio del Sector:


En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

#### 10.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “*Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 17

contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

### **10.1.2 Perspectiva Económica y Comercial**


En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

### **10.1.3 Aspectos Técnicos**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 10 de 17

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

## 10.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

### FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Especialización</li> </ul>	Persona natural cuya profesión sea Abogado Especialista en Derecho Administrativo con tarjeta profesional vigente.

### EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia laboral</li> </ul>	Deberá acreditar experiencia Laboral Mínima de Veinticuatro (24) meses

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

## 10.3 Tipo de Remuneración:


El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

## 10.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
<b>GN0701-2023</b>	<i>Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo a la supervisión del proyecto denominado: "FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL</i>	\$5.060.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 11 de 17

	<i>DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, Conforme a lo dispuesto en el convenio No. 1091-2018, Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y CEIBA. BPIN 2017000100028.</i>	
<b>GN0655-2022</b>	<i>Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo a la supervisión del proyecto denominado: “FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, Conforme a lo dispuesto en el convenio No. 1091-2018, Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y CEIBA.</i>	\$5.060.000
<b>GN0765-2021</b>	<i>Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo a la supervisión del proyecto denominado: “FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, Conforme a lo dispuesto en el convenio No. 1091-2018, Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y CEIBA.</i>	\$5.060.000

#### 10.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$45.540.000) MDA/CTE. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.


El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

#### 10.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
21823	2023-03-29	45.540.000	00TI-3902-0705-2017-00010-0028 FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 12 de 17

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
			DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTEI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

### 10.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. Nueve (9) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS MDA/CTE, (\$5.060.000) M/CTE.**

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

**Parágrafo 1º.** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

**Parágrafo 2º.** El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

**Parágrafo 3º.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**Parágrafo 4º.** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.


**Parágrafo 5º.** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

### 11 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando


<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 13 de 17

Ítem	Detalle	
		[aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
15	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
16	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
17	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
18	Certificado de cuenta bancaria	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro Presupuestal	✓
21	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
22	Certificado de afiliación a Salud	✓
23	Certificado de afiliación a Pensión	✓
24	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato,

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 14 de 17


según sea el caso.

## 12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales	1	1	2	Riesgo Bajo	0	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente


<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</b>
		<b>PÁGINA: 15 de 17</b>

<b>2</b>	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.</p>	<p>Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	<p>El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	o Z	Supervisor-Contratista	<p>Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución</p>	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
<b>3</b>	General	Externos	Ejecución	Operacional	<p>Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.</p>	<p>Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	<p>El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	o Z	Supervisor	<p>Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución</p>	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
<b>4</b>	General	Externa	Ejecución	Operacional	<p>Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista</p>	<p>Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento</p>	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	<p>Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	o Z	Supervisor	<p>Suscripción del</p>	Terminación del	Comunicación	Cuando se

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 17

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos	Casi cierto	5	Casi cierto	5		

### 13 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato


### 14 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

### 15 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 1 de abril de 2023.

  
**RAÚL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO**  
 Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto

  
 Proyectó: Raúl Ortiz Navarro  
 Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------